



Concejo Municipal
ORURO - BOLIVIA



ORDENANZA MUNICIPAL Nº 028/2018
CONCEJO MUNICIPAL ORURO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL ORURO

A, 07 de agosto de 2018

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, encontrándose en vigencia el Decreto Supremo Nº 23858 Reglamento de Organizaciones Territoriales de Base, que en su art. 1 inc. c) define a la OTB Junta Vecinal como la Asociación de personas que tienen su domicilio principal en un determinado barrio o unidad vecinal, en las ciudades y pueblos, con el fin de conservar, demandar y obtener la prestación de los servicios públicos, desarrollar sus actividades productivas, económicas, sociales y culturales dentro de su espacio territorial, relacionado con el art. 52 numeral 2 del Código Civil, respecto a sus propósitos lícitos, en concordancia con lo previsto por el art. 21 numeral 4 de la Constitución Política del Estado, que establece los derechos civiles "a la libertad de reunión y asociación, en forma pública y privada con fines lícitos".

Que, la Ley Municipal Nº 001 de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, en sus arts. 31 y 33 parágrafo IV, numeral 1, faculta al Concejo Municipal emitir Ordenanza Municipal para el Registro de Personalidad Jurídica de la OTB.

Que, conforme expresa los derechos de los habitantes de la jurisdicción municipal, a asociarse en Organizaciones Territoriales de Base y para este efecto debe cumplirse con lo establecido en los arts. 7, 8 y 9 del D.S. 23858.

Que, la Comisión de Asuntos Legales mediante informe C. Asuntos Legales/C.M.O./Nº 57/2018 de 27 de julio de 2018, estableció que conforme los antecedentes de la solicitud de Registro de Personalidad Jurídica de la Junta Vecinal "**JERUSALÉN**", se cumplieron con todas las formalidades y procedimientos previstos en el D.S. 23858, recomendando al Pleno del Concejo Municipal de Oruro conforme corresponda previo cumplimiento del procedimiento respectivo se emita lo que en derecho corresponda para el Reconocimiento de Personalidad Jurídica.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de la ciudad de Oruro, en uso de sus atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado, la Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez", el D.S. 23858 Reglamento de Organizaciones Territoriales de Base, la Ley Nº 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, la Ley Municipal Nº 001 de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del GAMO, el Reglamento General del Concejo Municipal de Oruro y demás normativa vigente.

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la conformación de la Organización Territorial de Base para Registro de Personalidad Jurídica de la Junta Vecinal "**JERUSALÉN**", perteneciente al Municipio de Oruro, al haber cumplido con todos los requisitos exigidos por el Decreto Supremo 23858.

La presente disposición municipal no otorga ningún derecho propietario de los terrenos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Quedan encargados de la ejecución y cumplimiento de la presente disposición el Ejecutivo Municipal a través de la Secretaría y/o Unidad que corresponda.

Es dada en el Salón de Honor de la Casa Consistorial de la ciudad de Oruro, a los siete días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

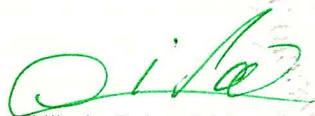
Lic. Denisse J. Vilca Canedo
CONCEJAL SECRETARÍA
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO

Lic. Mario Henry Rojas Jiménez
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO

PROMULGADO

Por cuanto el Concejo Municipal de Oruro ha sancionado la **ORDENANZA MUNICIPAL N° 028/2018** de **APROBACION** Conformación Organización Territorial de Base para el Registro de Personalidad Jurídica de la Junta Vecinal "**JERUSALEN**" al haber cumplido con todos los requisitos exigidos por el D. S. 23858. Por tanto la Promulgo para que se tenga presente y se cumpla en toda la jurisdicción territorial del Municipio de Oruro.

Es dado en la ciudad de Oruro a los trece días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.



Sra. Hilaria Sejas Adriazola
ALCALDESA MUNICIPAL a.i.

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE ORURO